

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 163-2016-CU.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 507-2016-FIQ (Expediente N° 01049391) recibido el 22 de agosto de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química propone la renovación de contratos por planilla de siete (07) docentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, asimismo, en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, el Art. 8° de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, en su numeral 8.1, b) y f), establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros supuestos, para el nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios y para la contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público; en caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos; señalando que en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un periodo de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, prorrogable con acuerdo del Consejo Universitario, previa evaluación y a propuesta de la Facultad y en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones N°s 036 y 062-2015-CU y 043-2016-CU de fechas 24 de febrero y 10 de abril de 2015 y 07 de abril de 2016, respectivamente, se contrató a los docentes que se indican, en la Facultad de Ingeniería Química, por los Semestres Académicos 2015-A, 2015-B y 2016-A;

Que, con Resolución N° 030-2016-CU del 18 de marzo de 2016, se autorizó a los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la propuesta de Contratación de Docentes, para el Semestre Académico 2016-A, de acuerdo al mismo procedimiento seguido en el Semestre Académico 2015-B;

Que, asimismo a través de la T.D. N° 023-2016-CU del 15 de setiembre de 2016, en atención al pedido de ampliación de contratos hasta que se ejecute el proceso de nombramiento y contrato por concurso público de docentes, se aprobó que la ampliación de los contratos de docentes solo sea por el ejercicio presupuestal 2016 o a pedido de los señores Decanos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite el Oficio N° 044-2016-DAIQ-FIQ de fecha 11 de agosto de 2016, por el cual el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Química remite la propuesta de renovación de contrato de siete docentes por planilla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 01 de diciembre de 2016, tratado el punto de agenda 17. Contrato FIQ, los miembros consejeros acordaron aprobar la propuesta de contrato de docentes por planilla de la Facultad de Ingeniería Química por el Semestre Académico 2016-B;

Estando a lo glosado; al Informe N° 595-2016-O.R.H de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 29 de agosto de 2016; al Informe N° 1755-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 703-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 05 de octubre de 2016; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **CONTRATAR POR ÚNICA VEZ**, con eficacia anticipada, a los siete (07) docentes propuestos por la **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**; a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quienes en tal condición quedan adscritos a dicha unidad académica:

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION</b>
01	ACERO GIRALDO YOVANI	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
02	BELLIDO QUISPE RICHARD	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
03	CHAMORRO ATALAYA OMAR FREDDY	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.
04	LOPEZ HERRERA JORGE AMADOR	AUXILIAR T.P. 20 Hrs.
05	PANTOJA CADILLO AGERICO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
06	PORTALES TARILLO RONALD ARNALDO	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
07	ARENAS SANTIAGO ADALIDES ALPINIACO	ASOCIADO T.C. 40 Hrs.

- 2° **DISPONER**, que los mencionados profesores se les reconozca la remuneración, bonificación y asignación que les corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para los cuales han sido contratados.

- 3° **PRECISAR**, que para efectos de la presente contratación se considera la aplicación de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria, en la cual se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dirección Escuela, Dpto. Acdm., OPEP,  
cc. OCI, DIGA, ORAA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.